



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N° 137- 2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE
2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 033-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión N° 806T se ha proferido AUTO PARN -0996 del 23 de mayo de 2019, el cual reza:

“Mediante radicados N° 20199030522702 del 26 de abril del año 2019 y 20195500793152 del 30 de abril de 2019, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor GERARDO GUTIERREZ MEDINA, en su condición gerente de CARBOSQUE LTDA, titular del Contrato de Concesión N° 806T, presentó solicitud de Amparo Administrativo contra el señor ISRAEL MATAMOROS, argumentando entre otros, los siguientes hechos:

“(…)

- 6. Con base en lo anterior el 27 de marzo del presente año se realizó visita al área del contrato y se levantó las coordenadas de ubicación de labores mineras que se están llevando a cabo por invasores de manera ilegal y antitécnica violando la Ley 685 de 2001.*
- 7. CARBOSQUE LTDA denunció el hecho ante CORPOCHIVOR, queja radicada a la corporación porque la minería ilegal denunciada, presenta el agravante de desarrollarse en área de conservación y restauración, según el mapa de zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del río Garagoa, afectando nacimientos de agua y vegetación nativa.*
- 8. De conformidad con el artículo 306 de la Ley 685 de 2001, es deber de la autoridad minera suspender indefinidamente los trabajos que están realizando las personas que se relacionan más adelante.*
- 9. Como beneficiarios del título minero 806T-2000 y de conformidad con el artículo 307 de la Ley 685 de 2001, solicitamos la suspensión inmediata de la ocupación y despojo de las personas dueñas de estos trabajos cuya localización está denunciada más adelante y se encuentra en el área objeto del título minero 806T-2000.*

DESCRIPCIÓN	COORDENADA NORTE (X)	COORDENADA ESTE (Y)
Bocamina	1.087.511	1.061.348

Explotación adelantada por el siguiente señor:

ISRAEL MATAMOROS identificado con la cédula de ciudadanía número desconocido, residente en el municipio de Samacá. Contacto en el teléfono celular 3103207478. Los





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintitrés (23) de mayo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticuatro (24) de mayo de 2019, a las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



